

Orden del día

Primero.—Situación, lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo.—Balance y aprobación de las cuentas de los años 1999 y 2000.

Tercero.—Renovación de cargos. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas y puntos que se indican.

Cuarto.—Autorizar a los Administradores para avalar las operaciones que estimen oportunas, hasta un máximo de cien millones de pesetas, durante los ejercicios que dure su mandato.

Todos los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma gratuita, todos los documentos relativos a los puntos que conforman el orden del día, y que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Cuenca, 8 de agosto de 2001.—La Secretaria, Carmen Rodríguez Mateo.—43.421.

ENGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Engel, Sociedad Anónima», celebrada el día 2 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de las dos unidades económicas escindidas en el patrimonio de las beneficiarias de nueva creación «Alexco Pamone, Sociedad Limitada» y «Nova Engel, Sociedad Limitada», respectivamente. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad de fecha 20 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Engel, Sociedad Anónima».—43.792. 2.ª 17-8-2001

**ENTRENA E HIJOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)****ENTRENA E HIJOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
EINVALD CARTERA, SOCIEDAD
LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, aprobó su escisión total disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades, una de nueva creación, «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», y otra preexistente, «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 8 de junio de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2001, por lo que se refiere a «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», y el día de su constitución por lo que se refiere a «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Galdácano, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único.—43.596. 2.ª 17-8-2001

**ESCUELA DE MÚSICA Y ARTE
GAYARRE, S. A.***(En liquidación)*

Esta sociedad ha sido disuelta por acuerdo de la Junta general de 31 de mayo de 2001, añadiendo a su denominación «en liquidación» y nombrando Liquidador único a don José Ignacio Manene Cerrajería.

Bilbao, 3 de agosto de 2001.—El Liquidador.—43.540.

**EUROMANAGEMENT
CONSULTORES, SOCIEDAD
ANÓNIMA***Anuncio de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, en reunión del 1 de julio de 2001, ha acordado reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 7.500.000 pesetas, quedando por tanto fijado en la cantidad de 2.500.000 pesetas, mediante la disminución en 1.500 pesetas del valor nominal de cada acción, siendo la finalidad de la reducción la condonación de los dividendos pasivos.

San Sebastián, 20 de julio de 2001.—El Administrador único.—43.588.

**EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS
EL PARDITO, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)****SANTA LUDGARDA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Explotaciones Agrícolas el Pardito, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 11 de julio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria «Santa Ludgarda, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Explotaciones Agrícolas el Pardito, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente se acordó:

Reducir el capital social en la cuantía de 504.140 euros, mediante la amortización de 2.598 acciones de la serie A, y la totalidad de las acciones de la

serie B, quedando fijado el capital social, en 216.480,20 euros.

Córdoba, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Explotaciones Agrícolas El Pardito, Sociedad Anónima», Rafael Abraira de Arana.—43.614. y 3.ª 17-8-2001

**FÁBRICA DE JUGUETES, S. L.
(Sociedad absorbente)
JUGUETES CHICOS, S. L.
y
AUXILIAR MONTADORA
DE JUGUETES, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales de «Fábrica de Juguetes, Sociedad Limitada», «Juguetes Chicos, Sociedad Limitada», y «Auxiliar Montadora de Juguetes, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Juguetes Chicos, Sociedad Limitada», y «Auxiliar Montadora de Juguetes, Sociedad Limitada», por «Fábrica de Juguetes, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas que transmiten en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante y aprobado por la Junta. La entidad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, sin limitación alguna. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las entidades absorbidas se entenderán realizadas contablemente por la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2001.

Los tipos de canje de las participaciones de las sociedades absorbidas son los siguientes: Cada participación de «Juguetes Chicos, Sociedad Limitada», dará derecho a suscribir 929,43 participaciones de «Fábrica de Juguetes, Sociedad Limitada»; igualmente, por cada participación de «Auxiliar Montadora de Juguetes, Sociedad Limitada», sus socios tendrán derecho a 2,857 participaciones en la sociedad absorbente.

Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas, se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 23.948 euros, mediante la emisión de 47.896 nuevas participaciones, números 24.041 al 71.936, ambas inclusive, de 0,5 euros de valor nominal, aprobándose que las citadas participaciones se emitiesen con una prima de emisión total de 2.215.202,1 euros (46,250253 euros por participación). De las 47.896 participaciones ampliadas, 46.468 corresponderían en el canje a los socios de «Juguetes Chicos, Sociedad Limitada», y 1.428 a los de «Auxiliar Montadora de Juguetes, Sociedad Limitada». La contrapartida de la ampliación sería la entrega y amortización total de las participaciones de las sociedades absorbidas, debiendo compensar en efectivo a sus socios por cada nueva participación suscrita en la sociedad absorbente. Esta compensación será de 0,003509 euros por cada nueva participación ofrecida a los socios de «Juguetes Chicos, Sociedad Limitada», y de 0,011364 euros por cada una de las ofrecidas a los socios de «Auxiliar Montadora de Juguetes, Sociedad Limitada», y se redondeará a céntimos de euro en función del número de participaciones que corresponda a cada socio en el canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en las sedes sociales de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibi (Alicante), 30 de junio de 2001.—Carlos Miguel Guillem Verdú y José Carlos Valls García, Administradores solidarios de «Fábrica de Juguetes, Sociedad Limitada», «Juguetes Chicos, Sociedad Limitada», y «Auxiliar Montadora de Juguetes, Sociedad Limitada».—43.340.

y 3.ª 17-8-2001